



8 RAZONES PARA DECIR NO AL
**PARQUE EÓLICO
ARTZENTALES-
SOPUERTA-
GALDAMES-MUSKIZ**

ENKARTERRI BIZIRIK ELKARTEA



Enkarterri, un tesoro en Bizkaia en peligro

PLAN TERRITORIAL SECTORIAL DE ENERGÍAS RENOVABLES (PTS)

Enkarterri Bizirik Elkartea no está en contra del PTS.....

..... pero creemos que el haberlo publicado haciendo coincidir con el periodo de cambio de las direcciones de las Diputaciones Forales y de los Ayuntamientos y sin opción de poder prorrogar el periodo de información pública, nos parece un **despropósito** por parte de la Administración.

¡No hay tiempo material por parte de los nuevos equipos formados a raíz de las elecciones del 28 de mayo para poder estudiar, valorar y remitir observaciones al PTS publicado!

Este proceso administrativo, dada su relevancia para nuestro territorio, **requiere** el desarrollo de un proceso participativo de las distintas administraciones, grupos ecologistas y asociaciones.

De lo contrario el PTS carecerá de lo más básico, **el apoyo de la ciudadanía.**

- Nuestro relato:

El proyecto eólico que va desde el monte Torrelaseta al Mello, choca de lleno con el desarrollo socioeconómico previsto en el Plan Territorial de Enkarterri.

Incumple la legislación, normativas y planes actualmente en vigor. Los molinos perjudicarían a la biodiversidad, el patrimonio cultural y la conservación del paisaje

Urbanismo y desarrollo territorial (I)

- El desarrollo masivo, sobredimensionado y sin planificar de instalaciones renovables a gran escala en ausencia de políticas efectivas de ahorro y eficiencia energética supone un grave riesgo para la conservación de la biodiversidad en nuestro territorio.
- La falta de información sobre las consecuencias de la implantación de plantas industriales de generación eléctrica en las cumbres de nuestros montes ha provocado en los vecinos un profundo malestar y desasosiego.
- Movimientos vecinales piden la paralización del proyecto tramitado por el Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, solicitado por la empresa Euskal Haizie, S.L.

8 aerogeneradores de 200 metros de altura con una potencia bruta instalada de 49,6 MW y una ocupación de su perimetral de 120 Ha. de suelo no urbanizable rural, calificado de forestal, pasto montano y suelo de especial protección paisajística.

Todo ello, provocará un gran impacto en el paisaje, en la vida de los barrios y caseríos próximos a las instalaciones, ruidos, la afección crítica a los espacios naturales y la biodiversidad, especialmente la avifauna.

Diferentes agrupaciones vecinales e incluso el Departamento de Sostenibilidad y Medio Natural de la Diputación de Bizkaia han puesto de manifiesto en la fase de determinación del alcance del estudio de impacto ambiental la afección que este proyecto supone sobre la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres y la relativa a la conservación de las aves silvestres.

¿PARA QUÉ NACE ENKARTERRI BIZIRIK ELKARTEA ?

No podemos hacer un cambio energético a costa de nuestra biodiversidad

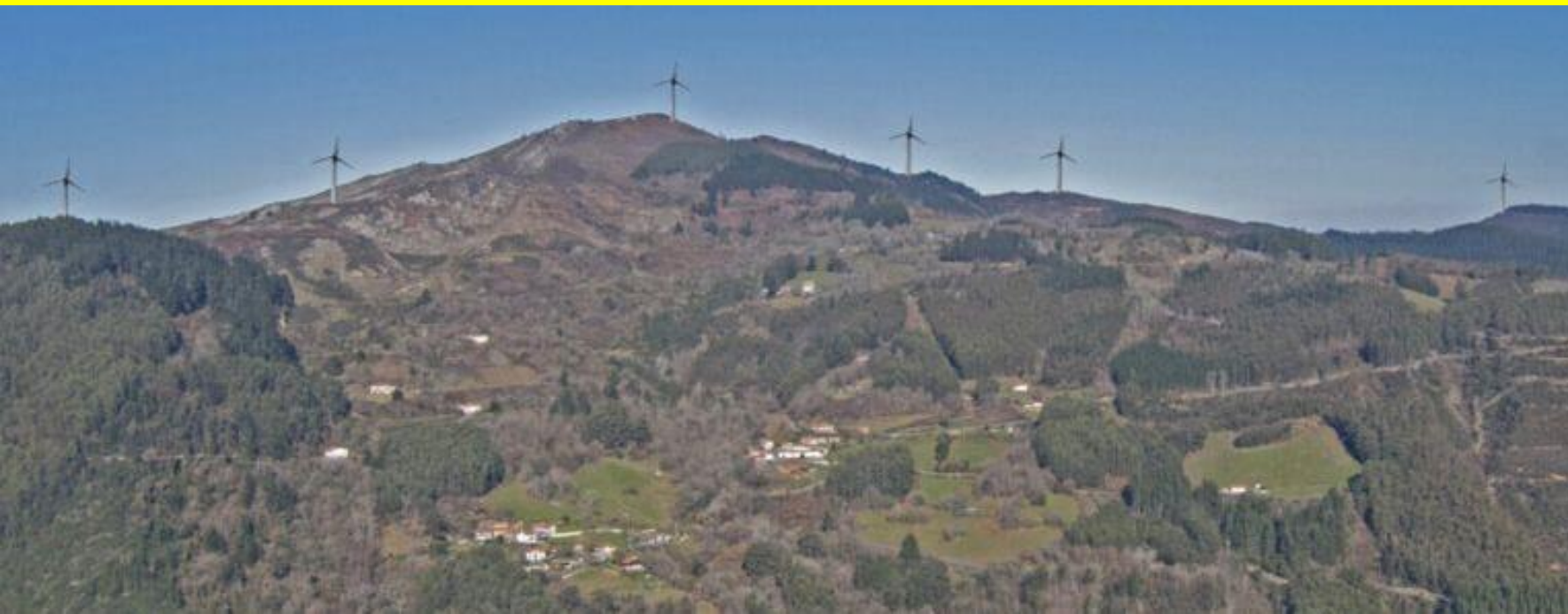
(I)

Las razones que provocaron la aparición, en el año 2022, de las agrupaciones vecinales en los municipios de Artzentales, Sopuerta, Galdames y Muskiz, hay que buscarlas en la petición de paralizar el proyecto de construcción del Parque Eólico.

La ASOCIACION VECINAL ENKARTERRI BIZIRIK ELKARTEA, está formada mayoritariamente por personas de Artzentales y de Sopuerta, uno de nuestros objetivos prioritarios es aglutinar fuerzas del resto de municipios de Enkarterri.

Es inadmisibile que el Gobierno Vasco ponga en manos de sociedades privadas el futuro del territorio como es el caso de Euskal Haizie, S.L. ‘maquileros’ intermediarios del proceso productivo del oligopolio eléctrico.

A estas sociedades no les interesa nuestro país. Actúan dentro del mercado de valores de manera exclusivamente especulativa, por lo que es previsible desprecien todos los daños producidos en el ámbito social o medioambiental.





- ✓ La industrialización del paisaje
- ✓ El efecto barrera frente a las migraciones de las aves, que conlleva inevitablemente a su desaparición a medio plazo
- ✓ La cementación y compactación de amplias zonas naturales, pistas de acceso y nuevos tendidos eléctricos por territorios casi vírgenes
- ✓ La pérdida de valor de los suelos y viviendas ubicadas en las proximidades del parque eólico
- ✓ Su impacto paisajístico y ambiental que anula otras vías de desarrollo compatibles con la preservación y conservación del entorno

NUESTROS OBJETIVOS COMO ASOCIACIÓN

- 1.- Trabajar para la mejora del medio ambiente en Enkarterri
- 2.- Concienciar a los ciudadanos sobre temas ambientales
- 3.- Proteger y garantizar la conservación del paisaje y del entorno natural de Enkarterri
- 4.- Promover el debate y la reflexión sobre los distintos problemas ambientales y de las alternativas energéticas existentes que afectan a Enkarterri
- 5.- Solicitar a los Ayuntamientos el cumplimiento de la legalidad urbanística y territorial del parque eólico.



¿POR QUÉ NOS OPONEMOS A LA CONSTRUCCIÓN DE ESTE PARQUE EÓLICO?

1. Los informes previos recibidos desde el Departamento de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Diputación Foral de Bizkaia identifican las zonas de sensibilidad y exclusión por su importancia para la conectividad y provisión de servicios ecosistémicos (Alimoche, nutria, murciélagos, etc.)
2. No existen ni infraestructuras de generación y evacuación ni un plan sectorial de energías renovables aprobado. Tampoco se conoce el número y la potencia de los proyectos eólicos y de otras fuentes renovables que se pretenden ubicar en las distintas áreas funcionales de la Comunidad Autónoma.
3. La Ley de Cambio Climático y Transición Energética establece que los planes, programas, estrategias, instrumentos y disposiciones de carácter general en la lucha con el cambio climático se llevarán a cabo con garantías de participación pública y acceso a la justicia en los términos previstos por la Ley 27/2006 por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

- El proyecto de la central eólica Torrelaseta al Mello no ha establecido ningún foro de participación ciudadana, en la que las personas interesadas, agentes sociales y todos los partidos políticos hayan tomado parte en el diseño y elaboración de los proyectos.
- Permanecemos a la espera que el órgano que detenta la competencia sustantiva, la Dirección de Industria del Gobierno Vasco publique el Estudio de Impacto Ambiental.
- Es imprescindible la armonización, el desarrollo económico, la cohesión social y territorial de las zonas donde se ubiquen las centrales de energías renovables respetando los valores ambientales.
- La industrialización del monte provocaría la pérdida de todo su sentido natural, cultural y paisajístico. Además el balizamiento durante la noche creará un impacto visual aumentando los niveles de contaminación lumínica. Sin contar los incrementos de tasas de colisión de aves y quirópteros.

El modelo de industria que pretende autorizar la Administración sólo avanza en la concentración de la propiedad de las centrales de producción de energía eléctrica en pocas manos, imposibilita desarrollos que aumenten la participación de los consumidores y consumidoras en el mercado eléctrico, pasando de su figura pasiva del consumidor a la figura activa de productor consumidor.

Ningún modelo será justo social y ambientalmente si sigue este camino.

Urge establecer fórmulas que favorezcan los consumos energéticos y eléctricos con beneficios a la comunidad y penalicen a los privativos y acaparadores.

8 RAZONES PARA DECIR NO AL PARQUE EÓLICO ARTZENTALES-SOPUERTA-GALDAMES-MUSKIZ

ANTES



DESPUÉS



1. INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE

- ▶ La instalación del parque eólico, como cualquier otra actividad industrial, debe cumplir las Normas Urbanísticas de Ordenación Territorial
- ▶ El proyecto no se encuentra recogido entre los emplazamientos seleccionados en el PTS vigente como los más adecuados para la implantación de parques eólicos en el territorio
- ▶ Incompatibilidad del proyecto con el Plan de Desarrollo Rural y Estratégico de Enkarterri
- ▶ El Plan Territorial Parcial Balmaseda-Zalla (Enkarterri) revisado en 2020 no indica la necesidad de ningún parque eólico en la zona de Enkarterri, aunque sí energías alternativas

2. RIQUEZA CULTURAL Y NATURAL DEL CORDAL DEL MONTE ALÉN-MELLO

- ▶ Estación megalítica Alén-Arribaltzaga, inscrita en el Registro de Bienes de Interés Cultural de Euskadi
- ▶ Patrimonio minero

El informe elaborado por DFB menciona que deben considerarse como zonas de exclusión para el aprovechamiento energético eólico los Bienes de Interés Cultural de Euskadi, ya que se considera que este tipo de usos resultarían incompatibles con la conservación de la estética y los valores del patrimonio cultural.

3. AVIFAUNA Y QUIRÓPTEROS (I)

El Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia 83/2015, de 15 de junio, por el que se aprueba el plan conjunto de gestión de las aves necrófagas de interés comunitario del País Vasco establece en su artículo 12.4:

- Para evitar el riesgo de colisión contra los aerogeneradores y los tendidos de evacuación de energía, se evitará la instalación de centrales eólicas en las Áreas de Interés Especial para las aves necrófagas de interés comunitario y en especial, en un radio de 10 km en torno a las Áreas Críticas para el Alimoche

El informe elaborado por la Diputación Foral de Bizkaia indica que **todos los aerogeneradores previstos en la alternativa seleccionada** se sitúan a menos de 10 km de varias Áreas Críticas para el Alimoche y en el caso de **los aerogeneradores 1 y 2, a menos de 1.000 m de puntos de nidificación** de esta ave.

3. AVIFAUNA Y QUIRÓPTEROS (II)

Asimismo, el artículo 8 del mencionado Decreto establece las directrices generales de gestión, entre las que se encuentran:

- ▶ Restaurar y mejorar las condiciones del hábitat en aquellas áreas potencialmente utilizables por la especie alimoche, con el fin de hacerlas atractivas a la población flotante y facilitar su recolonización
- ▶ Evitar la pérdida de territorios ocupados por esta especie, aumentar el número de parejas reproductoras e incrementar el éxito reproductor del alimoche

3. AVIFAUNA Y QUIRÓPTEROS (III)

El Servicio de Patrimonio Natural de la DFB, el Parque Eólico Artzentales-Sopuerta-Galdames-Muskiz dice que:

- ▶ Generará una **grave afección al alimoche**, siendo muy probable que el estado de la conservación de la especie en Enkarterri pueda empeorar por una **disminución de su área de distribución natural**
- ▶ Producirá la **pérdida de ejemplares** adultos de la especie durante la época de nidificación o de ejemplares jóvenes en sus primeras etapas de vuelo tras abandonar los nidos **debido a la posibilidad de accidente provocado por el funcionamiento de los aerogeneradores**
- ▶ Generará una **afección grave a la especie** debido a la alta probabilidad de disminución del número de parejas nidificantes en el entorno del parque eólico **por la realización de obras** durante la permanencia de la especie en la zona
- ▶ Supondrá una afección directa al espacio vital y al hábitat de la especie, pudiendo convertirse con alta probabilidad en **causa de abandono de lugares de nidificación** debido a la mera **presencia de los aerogeneradores y el resto de alteraciones del paisaje**

3. AVIFAUNA Y QUIRÓPTEROS (IV)

Quirópteros.

A una distancia inferior a 1,5 km donde está prevista la ubicación de alguno de los aerogeneradores existen cuevas en las que se ha documentado la presencia de una especie de murciélago en peligro de extinción.

Impacto de los aerogeneradores sobre los murciélagos

- ▶ Altas tasas de mortalidad debidas a:
 - Barotraumas (cambios bruscos de presión provocados por las aspas)
 - Choque con las aspas al ir a alimentarse de insectos que han sido atraídos por las luces de posición de los aerogeneradores

3. AVIFAUNA Y QUIRÓPTEROS (y V) CONCLUSIONES DE ESTE APARTADO

incidencia directa negativa sobre las poblaciones de avifauna y murciélagos de la zona, debida fundamentalmente al riesgo de colisión.



4. GRANDES MOVIMIENTOS DE TIERRAS

La construcción de pistas e infraestructuras aumenta los accesos y las actividades humanas en áreas y hábitats sensibles, afectando especialmente a las zonas montañosas. En este caso:

- ▶ Las obras de construcción interfieren en el macizo kárstico de Alén, cuya zona de absorción alimenta a 10 surgencias que en su mayoría han sido y aún son utilizadas las aguas para el abastecimiento de los municipios de Artzentales, Sopuerta y Turtzios



¡Cualquier excavación o movimiento de tierras en la zona puede llegar a afectar los flujos de agua internos y por consiguiente la pérdida de un recurso muy valioso!

5. RUIDO Y EFECTOS SOBRE LA POBLACIÓN

Barrios de los municipios afectados que se encuentran a una distancia inferior a los 2 km

► Artzentales

- ☐ El Riskero
- ☐ Rebollar
- ☐ El Cotillo
- ☐ Villacin
- ☐ La Toba
- ☐ San Miguel
- ☐ La Brena
- ☐ Somarriba
- ☐ Santa Cruz
- ☐ El Encinal

► Sopuerta

- ☐ El Sel
- ☐ Gerelagua
- ☐ Labarrieta Alta
- ☐ Labarrieta Baja
- ☐ Cerezal
- ☐ Alen
- ☐ Tresmoral
- ☐ Peña del Oro
- ☐ Las Muñecas
- ☐ El Alisal

- ☐ Gallinar

- ☐ El Bortal

- ☐ Obekuri

- ☐ Jarralta

- ☐ El Avellanal

► Galdames

- ☐ Montellano

► Muskiz

- ☐ El Pobal

- ☐ Nesilla

- ☐ Corbera

6. PÉRDIDA DEL VALOR DEL PAISAJE (I)

La fragmentación de hábitats es un proceso de cambio paisajístico con fuertes repercusiones en la viabilidad de las poblaciones, la estructura de las comunidades y el funcionamiento de los ecosistemas.

Este proyecto de parque eólico se ubica en una de las áreas de interés paisajístico que protege el Decreto 133/2018, de 18 de septiembre de 2018, por el que se aprueba definitivamente la modificación del Plan Territorial Parcial del Área Funcional de Balmaseda-Zalla relativa a las determinaciones del paisaje. A este respecto, en sintonía con el mencionado Decreto se indica que:

- Es incompatible la pérdida de valores estético-culturales originada por la presencia de las instalaciones proyectadas, si consideramos la afección que supondría sobre el patrimonio histórico minero de Alen y sobre el esfuerzo de promoción turística (deportiva y turismo de naturaleza) de toda la zona de Enkarterri

6. PÉRDIDA DEL VALOR DEL PAISAJE (II)

El informe de la Diputación Foral de Bizkaia en relación al paisaje indica que en el mencionado Decreto 133/2018 se recogen una serie de determinaciones de protección de los conjuntos geomorfológicos que estructuran el territorio y configuran el paisaje, entre las que se incluye el **evitar las alteraciones geomorfológicas debido a la instalación de estaciones de telecomunicaciones, parques eólicos y otros elementos potencialmente distorsionadores sobre las líneas de cresta de fondos escénicos.**

Por ello, consideramos que en este caso la incidencia paisajística de este parque eólico, así como sus infraestructuras asociadas afectarán a un entorno rural **muy valorado paisajísticamente** para actividades recreativas y deportivas.

7. PÉRDIDA DEL VALOR DEL SUELO, MONTE PÚBLICO, ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE LA ZONA (I)



- ▶ Pérdida de valor de las viviendas y terrenos
- ▶ Afecta a espacios declarados como Monte de Utilidad Pública por sus valores naturales, paisajísticos, forestales, agropecuarios, culturales, deportivos y sociales

El Plan Estratégico 2030 para Enkarterri pone de manifiesto la contradicción existente si se continúa con este proyecto

7. PÉRDIDA DEL VALOR DEL SUELO, MONTE PÚBLICO, ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE LA ZONA (II)



- ▶ **Reto 1.** Impulso de la industria y actividades transformadoras que aporten valor añadido a los recursos de la Comarca.
- ▶ **Reto 2.** Dinamización del turismo como sector de oportunidad y apuesta por la sostenibilidad de la comarca: Enkarterri cuenta con unos activos turísticos de alto valor.
- ▶ **Reto 3.** Convergencia con Bizkaia y Euskadi en niveles de instrucción de la población y capacitación para un empleo de calidad.
- ▶ **Reto 4.** Intervención social y urbanística adaptada a la realidad y necesidades de la Comarca.
- ▶ **Reto 5.** Generación de espacios para la retención, el desarrollo y atracción de empresas.
- ▶ **Reto 6.** Movilidad y transporte sostenible como elemento de cohesión interna y con el resto de Bizkaia.

7. PÉRDIDA DEL VALOR DEL SUELO, MONTE PÚBLICO, ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE LA ZONA (y III)

El **Reto 2** busca estructurar un turismo sostenible a través del fortalecimiento de la colaboración y modernización de activos turísticos

El supuesto desarrollo social y político de la comarca que auguran los promotores no se ha visto reflejado en ningún documento de manera objetiva y justificada. La identificación y compensación de las afecciones que va a provocar en el sistema socioeconómico existente en el territorio donde se pretende implantar es inexistente.

¡Nada se dice sobre los efectos negativos de la actividad que se pretende implantar!

¿Qué ocurre con el Plan de Desarrollo Comarcal de Enkarterri y con el Plan de Desarrollo Rural?

8. EXISTEN ALTERNATIVAS A ESTE DESPROPÓSITO

Otras opciones que pasan por:

- ▶ Planificar adecuadamente el desarrollo de las energías renovables
- ▶ Garantizar la conservación de la biodiversidad durante el desarrollo de la transición energética a las renovables
- ▶ Reducción drástica del consumo energético evitando el derroche de energía y fomentando medidas de ahorro y eficiencia
- ▶ Reducir la distancia entre los centros de producción energética y los de consumo, implantar proyectos más pequeños más cerca de los lugares donde se va a consumir la energía
- ▶ Promover y favorecer la creación de comunidades energéticas a escala local o de barrios
- ▶ Impulsar las instalaciones energéticas renovables en edificios e instalaciones existentes y de nueva construcción, especialmente en los de titularidad pública/municipal

INCUMPLIMIENTOS DE LEGISLACIÓN/NORMATIVAS/PLANES ACTUALMENTE EN VIGOR

CONCLUSIONES (I)

- ▶ Decreto 128/2019, de 30 de julio, por el que se aprueban definitivamente las Directrices de Ordenación Territorial de la Comunidad Autónoma del País Vasco
- ▶ I Plan Territorial Sectorial de la Energía Eólica
- ▶ Decreto Foral 83/2015, de 15 de junio, por el que se aprueba el plan conjunto de gestión de las aves necrófagas de interés comunitario del País Vasco
- ▶ Orden de 6 de mayo de 2016 (zonas de protección para la avifauna)
- ▶ Plan Territorial Sectorial Agroforestal
- ▶ Plan de Desarrollo Rural y Estratégico de Enkarterri
- ▶ Plan Territorial Parcial del Área Funcional de Balmaseda-Zalla (Enkarterri)
- ▶ Plan Estratégico Comarcal de Enkarterri 2030
- ▶ Planeamientos urbanísticos de los municipios afectados

CONCLUSIONES (y II)

El Parque Eólico de Artzentalet-Sopuerta-Galdames-Muskiz no tiene ninguna cobertura legal, ni territorial, ni urbanística municipal.

Las actividades de producción de corriente eléctrica no se pueden instalar en un suelo no urbanizable, rural, calificado de forestal, protección especial paisajística, pastos montanos, etc., etc.



EN RESUMEN ¿QUÉ VAMOS A CONSEGUIR CON ESTE PARQUE EÓLICO?

- ▶ Un alto impacto por su ubicación en un área de alto valor paisajístico
- ▶ Ser la causa directa de la mortalidad de un gran número de aves y quirópteros, poniendo en riesgo la viabilidad de sus poblaciones
- ▶ Establecer una barrera para la movilidad de aves y quirópteros ya que fragmentan la conexión entre las áreas de alimentación, invernada, cría, muda....
- ▶ La pérdida de suelo por erosión de la cubierta vegetal y disminución de la retención de agua
- ▶ El cambio de las condiciones climáticas en el entorno de las instalaciones
- ▶ La pérdida de especies, ecosistemas y espacios que son irremplazables y de muy compleja restauración

La biodiversidad en estado de emergencia en Enkarterri:

No podemos hacer un cambio energético a costa de la biodiversidad de una zona con un altísimo valor ecológico, cultural, histórico y paisajístico.

ESKERRIK ASKO!!

